

JUZGADO DIECISÉIS CIVIL DEL CIRCUITO
Bogotá DC, primero (1º) de abril de dos mil veinticuatro (2024)

Expediente: 2016-00187

En atención a la liquidación de costas practicada por secretaría¹, así como la renuncia al poder conferido por la parte actora, de conformidad con los artículos 76 y 366 del Código General del Proceso, el Despacho resuelve:

1.- APROBAR la liquidación de costas que reposa en el archivo 23 del cuaderno principal, por ajustarse a derecho y a la realidad procesal.

2.- TENER por reasumido y ACEPTAR la renuncia presentada por la abogada Carolina Solano Medina al poder conferido por la ejecutante Corporación Social de Cundinamarca.

NOTIFÍQUESE

Firmado electrónicamente
CLAUDIA MILDRED PINTO MARTÍNEZ
JUEZ
(2)

JUZGADO 16 CIVIL DEL CIRCUITO
DE BOGOTÁ D.C.

La providencia anterior se notifica por anotación
en el ESTADO ELECTRÓNICO No.40
fijado el 2 de abril de 2024 a la hora de las 8:00
A.M.

Luis German Arenas Escobar
Secretario

Car

¹ Cuaderno 1, archivo 23

Firmado Por:
Claudia Mildred Pinto Martinez
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 016
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **c8b6384ddaca44e34cdd4957b590d48e86f3bc5505fa71829e49bf8295904902**

Documento generado en 01/04/2024 04:55:12 p. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>